

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAPACITACION, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

CONSIDERANDO

1. Conforme a los artículos 123 párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.
2. En términos de lo previsto en el artículo 1, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho precepto son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
3. Atento a lo previsto en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y a los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
4. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, este Instituto Electoral rige su actuación por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad,

transparencia y publicidad procesal. Asimismo, debe velar por la estricta observancia y aplicación de las disposiciones electorales, conforme a los artículos 120 párrafos segundo del Estatuto, párrafo tercero y 18 fracciones I y II del Código.

5. Atento a la previsión contenida en los artículos 16 y 17 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, el Estatuto y el Código.
6. Los artículos 15 y 20, fracciones I, III, V, VII, VIII y IX del Código prescriben que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo a la normativa de la materia.

Entre sus fines y acciones se encuentran:

1. Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
 2. Fortalecer el régimen de las asociaciones políticas;
 3. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones
 4. Garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación
 5. Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio, y
 6. Contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de su institucionalidad; promover y difundir la participación ciudadana además de la cultura cívica democrática, en su ámbito de atribuciones.
7. Conforme a lo dispuesto en el artículo 21, fracciones I, II y III del Código, el Instituto Electoral se integra por diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) como órgano superior de dirección, la Junta Administrativa, el Secretario Ejecutivo y las Direcciones Ejecutivas.
 8. De conformidad a lo establecido en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto, 21, fracción I y 25, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral está conformado entre otras instancias, por el Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se

integra por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

9. El artículo 32 del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por su Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
10. Acorde a lo estipulado en el artículo 35, fracciones I, Inciso f); XIII y XXXIX del Código, el Consejo General tiene entre otras, la atribución de aprobar los ordenamientos que sean necesarios para su correcto funcionamiento y demás señaladas por el Código.
11. En términos de lo previsto en el artículo 36 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
12. En observancia a la previsión de los artículo 43, fracción II y 45, fracción V del Código, el Consejo General para el desempeño de sus atribuciones cuenta, entre otras, con la Comisión de Participación Ciudadana, la cual es la encargada de presentar a consideración del Consejo General, los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio dirigidos a los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general.
13. Por otro lado, el artículo 62, párrafo primero del Código, establece que la Junta Administrativa es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los

órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales de este órgano electoral local.

14. Asimismo el artículo 64, fracción II, inciso ñ) del Código, establece que la Junta Administrativa tiene la atribución de aprobar, y en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los órganos ejecutivos y técnicos, como es el relativo a la capacitación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general.
15. Según los artículos 74, fracción V y 78 fracción I del Código, el Instituto Electoral contará entre otras, con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, la cual se encarga de elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana, los programas de capacitación en materia de Participación Ciudadana, así como el contenido de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general.
16. En términos de lo previsto en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), corresponde a las Direcciones Ejecutivas, entre otras actividades, diseñar y ejecutar las políticas y programas del Instituto en el ámbito de sus competencias.
17. Conforme a lo establecido en los artículos 16, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y 31, fracción IX del Reglamento, el Instituto Electoral está obligado a implementar programas permanentes y continuos de capacitación, educación, asesoría y comunicación, relativos a campañas informativas y formativas, programas de: formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas, instrumentos

de participación ciudadana y órganos de representación ciudadana, motivo por el cual los titulares de las citadas direcciones deberán presentarlos al Secretario Ejecutivo, para que por su conducto sean remitidos a la Junta, y sean integrados en los programas institucionales establecidos en el Código.

18. Acorde con la ruta institucional prevista en el artículo 64, fracción II, inciso ñ) del Código, la Junta Administrativa tiene entre sus atribuciones, previo acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana, la de aprobar el programa de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general.
19. De conformidad con lo anterior, la Comisión de Participación Ciudadana en su Octava Sesión ordinaria celebrada el treinta de agosto del presente año, aprobó por unanimidad mediante Acuerdo número CPPC/53-8°.ORD./2012 emitir opinión favorable al proyecto de programa institucional de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general, que presentó la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2013.
20. En atención a lo anterior, en su décima sesión extraordinaria celebrada el catorce de septiembre del año en curso, la Junta Administrativa aprobó por unanimidad, entre otros, el anteproyecto del programa de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general para el año 2013, e instruyó remitir el referido documento a la Comisión de Participación Ciudadana, a fin de dar cumplimiento a la ruta institucional prevista en el artículo 45, fracción V del Código.
21. Mediante oficio número CEBCZP-IEDF/102/12, la Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, remitió a la Secretaría Ejecutiva el Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general, a efecto de que realizará las

acciones necesarias para que dicho documento fuera puesto a la consideración del Consejo General de este Instituto Electoral.

22. En atención a lo antes expresado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracciones I, inciso f), XIII y XXXIX, en relación con lo previsto en los artículos 20, fracciones VII y VIII, 45 fracción V, todos del Código, y en aras de que el Instituto Electoral cuente con instrumentos que le permitan cumplir con las funciones que tiene encomendadas, se somete a consideración de este Consejo General el programa de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general para el año 2013, en términos del documento que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, se

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general para el año 2013, en términos de lo previsto en el presente Acuerdo.

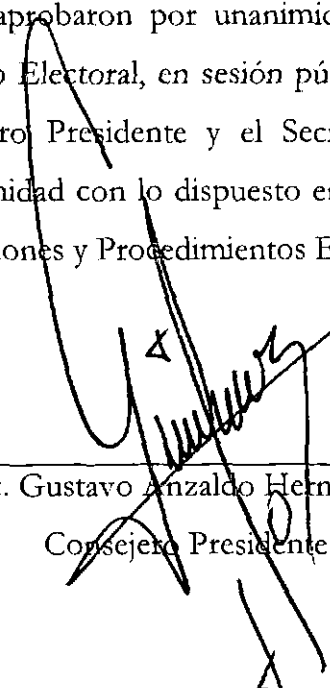
SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo junto con su anexo, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página institucional de internet www.iedf.org.mx.

TERCERO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de esta determinación del

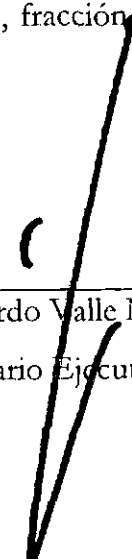
Consejo General en el apartado de Transparencia del sitio de Internet del Instituto Electoral y las redes sociales *Twitter y facebook*.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de octubre de dos mil doce, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Lic. Gustavo Anzaldo Hernández
Consejero Presidente



Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN SOBRE
LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA,
ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL 2013**

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

Octubre de 2012



Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	6
III. Metodología del Marco Lógico	9
<i>Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución</i>	
a) Análisis de involucrados	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
<i>Segunda etapa: Planificación</i>	
g) Matriz de Indicadores para Resultados	
IV. Actividades Institucionales	27
a) Tipo de AI	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Acciones	
e) Indicadores	
f) Metas	
V. Cronograma de Acciones Sustantivas	32



I. Introducción

El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), es el órgano público autónomo, permanente, independiente y profesional, responsable de la organización de las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, por disposición del *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal* y del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* (Código).

Entre otros, sus fines y acciones se orientan a contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de los procesos de participación ciudadana, difundir la cultura cívica democrática; además de ser, por mandato de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* (Ley de Participación), autoridad en materia de participación ciudadana encargada de implementar el programa de capacitación, educación, asesoría y comunicación en ese rubro.

Para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley de Participación se presenta el Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2013; en él se integran las actividades institucionales con las que el Instituto Electoral regirá su quehacer en torno a la capacitación, con acciones que abarcan tanto los aspectos de educación como de asesoría y comunicación para atender todas las vertientes del programa, principalmente considerando a los integrantes de los órganos de representación ciudadana (Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos, Consejos Delegacionales y Representantes de Manzana), organizaciones ciudadanas, así como ciudadanos, habitantes y funcionarios del Distrito Federal.

La elaboración del presente programa busca dar viabilidad a las diversas disposiciones que establecen el Código y la Ley de Participación; atiende a la orientación del sistema de planeación, programación y presupuestación basado en resultados.

Por lo que hace a las características que permiten la formulación y definen el alcance normativo de este documento, cabe señalar que la aprobación del Programa Operativo Anual (POA) y

de los proyectos de programas institucionales, está determinada de manera expresa por el Código como una atribución de la Junta Administrativa del Instituto Electoral.

Por su parte, la Junta Administrativa cuenta con atribuciones para, previa opinión de la Comisión de Participación Ciudadana, aprobar el *Programa de capacitación, educación, asesoría, y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general*, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección Ejecutiva), el cual se llevará a cabo tomando en cuenta la participación de diversas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, así como el impulso de mecanismos de apoyo y colaboración con otras autoridades en materia de participación ciudadana, especialmente con los órganos de gobierno al considerarlos aliados estratégicos en el desarrollo de la cultura democrática de la participación ciudadana.

En cumplimiento de las actividades institucionales establecidas en el Programa y para atender la disposición prevista por el artículo 191 de la Ley de Participación, mediante el Acuerdo ACU-36-11, el Consejo General aprobó el *Plan anual de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana, funcionarios públicos del Distrito Federal y organizaciones ciudadanas, en torno a la Ley de Participación*; que prevé las acciones necesarias para atender, durante el ejercicio del cargo de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, la capacitación, educación, asesoría y comunicación basada en los 13 temas que enlista el citado artículo 191 de la Ley de Participación.

Cabe señalar que el presente Programa tiene como antecedente el conjunto de acciones instrumentadas desde el 2010 para dar atención a los diversos mandatos establecidos por la Ley de Participación, entre las cuales, destaca la capacitación a funcionarios públicos del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, párrafo II y Décimo Transitorio de la citada Ley, y que sirvió de marco para que el Instituto Electoral capacitara a funcionarios públicos del Gobierno del Distrito Federal y de cada una de las 16 Delegaciones Políticas. El proyecto no sólo incluyó la atención presencial de servidores públicos al curso, sino también se instrumentó la capacitación en línea.

Asimismo durante el 2012 la Comisión de Participación Ciudadana aprobó los contenidos de los materiales de capacitación previstos en el *Plan anual de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana, funcionarios públicos del Distrito Federal y organizaciones*

ciudadanas, en torno a la *Ley de Participación* de los cinco temas programados para ese año, así como la *Estrategia didáctica y operativa del Programa de capacitación, educación, asesoría y comunicación 2012*.

Aunado a lo anterior, se realizó la capacitación a los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos durante el segundo semestre del 2012. En dicho periodo se llevó a cabo una investigación y delimitación de los cinco temas programados para el 2013; asimismo se prevé actualizar tres temas anteriormente editados con el propósito de adecuar los materiales didácticos en función de las leyes vigentes hasta su publicación; tales actividades se señalan en el apartado de cronograma.

Los programas 2011 y 2012 marcaron el inicio y el desarrollo de una nueva etapa en materia de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general, que corresponde al primer programa de la materia construido bajo la responsabilidad de la recién creada Dirección Ejecutiva.

Los temas, que de acuerdo con el plan de estudios se abordaron, fueron:

Año 2011

1. *Planeación y presupuesto participativo*
2. *Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana*
3. *Democracia, valores de la democracia y derechos humanos*

Año 2012

1. *Promoción y Desarrollo de los Principios de la Participación Ciudadana*
2. *Derechos y Obligaciones de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal*
3. *Marco Jurídico de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal*
4. *Atribuciones y funciones de los Órganos de Representación Ciudadana; mecanismos de participación colectiva en asuntos de interés general y desarrollo comunitario*
5. *Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo*

Los cinco temas restantes que se contemplan para el año 2013 para los integrantes de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos del periodo 2010-2013, son los siguientes:

1. *Desarrollo de proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario*

2. *Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida*
3. *Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios*
4. *Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas*
5. *Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria*

Adicionalmente a estos cinco temas, en el 2013 se editarán tres temas que fueron publicados inicialmente en 2011, con el propósito de actualizar la información contenida en dichos materiales ya que con las modificaciones producto de las recientes reformas a la Ley de Participación, es menester realizar el trabajo de actualización de los materiales didácticos que se encuentren desfasados con las normas vigentes, los temas que serán reeditados son:

1. *Planeación y presupuesto participativo*
2. *Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana*
3. *Democracia, valores democráticos y valores humanos*

Resulta importante señalar que de las áreas de oportunidad identificadas durante el proceso de evaluación a los órganos de representación ciudadana en 2011 y 2012, la Dirección Ejecutiva pretende realizar un taller de inducción para los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos que serán electos el primer domingo de agosto de 2013 e iniciarán funciones el 1 de octubre del mismo año conforme lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Participación, por lo cual, una de las acciones será la elaboración del correspondiente material de apoyo con el propósito de que los ciudadanos que representarán a su comunidad, comiencen su gestión con los elementos básicos de conocimientos técnicos y jurídicos para desempeñar satisfactoriamente su labor.

Por otra parte el Instituto Electoral ha puesto a disposición, durante el 2011 y 2012, cursos de capacitación en línea tomando como base los contenidos de los materiales editados en cada año, sin embargo cabe señalar que en el 2013 se prevé desarrollar nuevas plataformas para una capacitación más amigable para el ciudadano interesado.

Es así como el *Programa de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2013*, busca dar continuidad y atención a las obligaciones que la Ley de Participación consigna para el Instituto Electoral, dando viabilidad operativa a las acciones de capacitación iniciadas en el 2010 y continuadas durante 2011 y 2012 para los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos. Corresponderá a la Comisión de Participación Ciudadana supervisar el cumplimiento del mismo; en tanto que la Dirección Ejecutiva se

hará cargo de la coordinación operativa conforme a su ámbito de atribuciones. A las direcciones distritales concernirá efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación a los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

A continuación, este documento inicia con un análisis y presentación del marco jurídico que le da sustento al Programa; posteriormente describe la metodología del marco lógico, definido ésta como una herramienta metodológica de planeación para el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas institucionales y específicos; continúa en tercer lugar con la presentación de las actividades institucionales y, finalmente, se presenta el cronograma de las acciones sustantivas a ser ejecutadas a lo largo del 2013 para cada una de las actividades institucionales que lo integran.

II. Marco Jurídico

La elaboración y presentación del *Programa de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general 2013*, se realiza de conformidad con lo establecido por el *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal* (artículo 12, referido a la atención de los principios estratégicos en las fracciones XIII y XIV; y artículos 21 y 22); el Código y la Ley de Participación. Asimismo, atiende lo señalado por diversas disposiciones internas del Instituto Electoral para la planeación a mediano y corto plazo, tales como las *Políticas generales, Programas generales, Objetivos estratégicos, Líneas estratégicas y Líneas de acción* contenidas en el *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2010-2013*; las *Normas generales de programación, presupuesto y contabilidad* del Instituto Electoral del Distrito Federal y los *Criterios y lineamientos de planeación, programación y presupuestación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2013*.

En este sentido, el Código en su artículo 9, fracciones IV, V, VI y VII, señala que la democracia electoral en el Distrito Federal tiene como fines impulsar la participación

ciudadana en la toma de decisiones públicas, fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa dotada de valores democráticos, y favorecer la corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados en la solución de los problemas de la Ciudad. Por su parte, el artículo 20, fracciones III, V y VII, del citado Código en donde se asegura a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, y se indica que los fines y acciones del Instituto Electoral estarán orientados, entre otros, a garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación, así como difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

El artículo 78, fracciones I y II del Código, establece como atribución de la Dirección Ejecutiva, elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana, los programas de capacitación en materia de Participación Ciudadana, así como el contenido de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana, organizaciones ciudadanas, y ciudadanía en general, para su instrumentación, siendo de las direcciones distritales, según lo dispuesto por el artículo 93, fracción VI y IX, del citado Código, la relativa a efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana e informar permanentemente al titular de la Secretaría Ejecutiva, sobre el avance en el cumplimiento de los Programas Generales del Instituto Electoral, desarrollados en la dirección distrital.

Por su parte, la Ley de Participación, en su artículo 3, señala que, entre otros, la capacitación para la ciudadanía plena es un principio de la participación ciudadana. El mismo ordenamiento, en sus artículos 14 y 15, indica que el Instituto Electoral, como autoridad en materia de participación ciudadana, -junto con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Jefes Delegacionales y el Tribunal Electoral del Distrito Federal-, está obligado a promover entre los servidores públicos cursos de formación y sensibilización para dar a conocer, entre otros temas, lo relativo a los instrumentos de participación ciudadana y los Órganos de Representación Ciudadana y difundir, entre los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal, los programas de formación para la ciudadanía; promoción y desarrollo de los principios de participación ciudadana; fomento a las organizaciones ciudadanas; e instrumentos de participación ciudadana y órganos de representación ciudadana.

En este contexto, y en relación con los diversos 16,188, 189 y 191 de la Ley de Participación, de manera integral dispone que el Instituto Electoral está obligado a implementar un programa permanente y continuo de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre los diversos tópicos que prevé la ley, dirigidos a la ciudadanía, servidores públicos, organizaciones ciudadanas y para los órganos de representación ciudadana previstos en la Ley de Participación Ciudadana, para lo cual podrá invitar a participar a instituciones de educación superior, a las organizaciones ciudadanas que considere convenientes y a las áreas de participación ciudadana de las Delegaciones y de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

Derivado de las disposiciones establecidas en materia de capacitación en el Capítulo VI de la Ley de Participación, la Dirección Ejecutiva planteó como una acción estratégica multianual la elaboración de un Plan de Estudios (Acuerdo ACU-36-11) que prevé las 13 acciones formativas básicas previstas en el artículo 191 de la Ley de Participación, que recibirán los órganos de representación ciudadana durante los tres años en que permanezcan en funciones.

Asimismo, el programa se vincula con la línea de acción identificada con el numeral 162 del *Programa de derechos humanos del Distrito Federal*, relativa a "Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar actividades de formación y capacitación de la ciudadanía con la participación de las Organizaciones Ciudadanas y las asociaciones políticas, sobre las formas de participación ciudadana en el Distrito Federal", a través de la implementación de las actividades de capacitación, educación, asesoría y comunicación en torno a los derechos, atribuciones y obligaciones previstas por la Ley de Participación.

El programa de mérito busca asegurar el buen funcionamiento de los instrumentos de participación ciudadana, mediante la instrumentación de actividades, de capacitación, educación, asesoría y comunicación en la materia.

III. Metodología del Marco Lógico

En este apartado, mediante el desarrollo de las dos etapas de la Metodología del Marco Lógico: *Identificación del problema y alternativas de solución* y *Planificación*, se diseña el contenido del Programa.

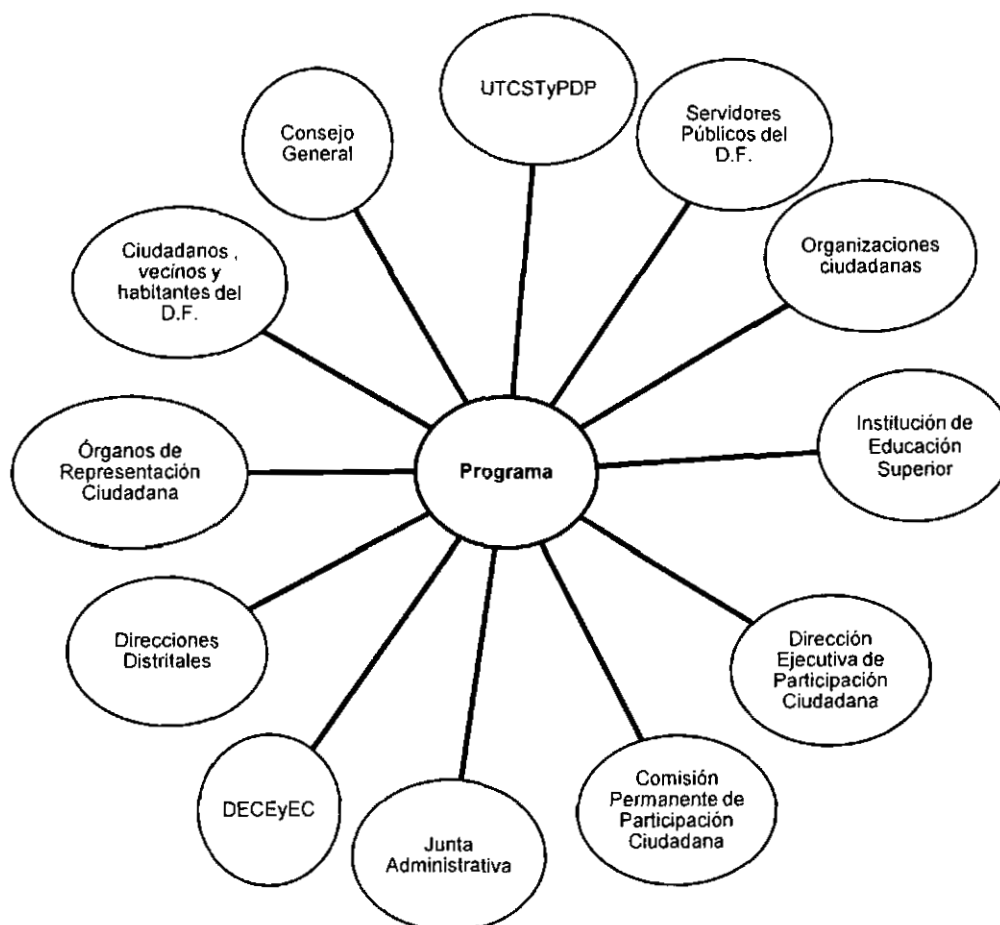
En la primera etapa, a través de un análisis lógico y secuencial, que inicia con la detección del problema específico, se define la estructura básica del Programa, la cual concluye con la definición de las acciones necesarias para ejecutar el Programa y con la alineación estratégica correspondiente.

En la *Planificación*, con base en lo desarrollado en la primera etapa, se desarrolla la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dicha matriz expone, de manera sintetizada, la estructura del programa y otros elementos necesarios –como son los indicadores– para verificar la efectividad del Programa. A continuación se desarrollan ambas etapas.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de involucrados

En el presente Programa convienen actores múltiples de índole interna y externa, cada uno con intereses y con grados de incidencia particulares. En seguida se presenta, en forma esquemática, esta diversidad y más adelante se identifican sus intereses, expectativas y alcances.



Actores internos

De conformidad con lo establecido en el Código, el Programa que nos ocupa está inscrito en un proceso institucional normativo y de gestión, articulado por diferentes actores y órganos del Instituto Electoral, con niveles jerárquicos, importancia y peso específicos.

Consejo General. Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual, en donde se establecen los recursos para ejecutar el Programa y las actividades institucionales que de éste se desprenden. Asimismo, es la instancia en quien recae la responsabilidad final de dar cumplimiento cabal a lo

mandatado en la Ley de Participación y en el *Código*, referente a realizar las labores de capacitación, educación, asesoría y comunicación a la ciudadanía del D. F.

Comisión Permanente de Participación Ciudadana. A nivel general, es la instancia facultada para supervisar y vigilar, entre otros aspectos, el cumplimiento del presente Programa y sus actividades institucionales. De manera específica, es competente para orientar los procesos y aprobar los contenidos de los materiales didácticos y estrategias. En este contexto, debido a los roles que desempeña en el Programa, tanto en la aprobación como en la ejecución, es un actor central con fuerte vinculación, de quien depende, en buena medida, el alcance del mismo.

Junta Administrativa. En el Instituto Electoral, es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los demás órganos del Instituto Electoral. Entre sus atribuciones están las de aprobar el presente Programa Institucional, previo acuerdo de la Comisión respectiva y la de informar al Consejo General sobre el cumplimiento del mismo.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. Este actor tiene una importancia de primer orden, a la luz de lo siguiente. Es el órgano ejecutivo en el que recae la responsabilidad de diseñar, planear, programar y ejecutar este Programa. Es quien atiende los aspectos y procesos normativos aplicables; establece las acciones de coordinación entre los involucrados; valora el impacto positivo o negativo de las situaciones generadas en el entorno y, por último, quien informa a las instancias competentes en la materia del avance así como, en su caso, de las probables reconducciones que deban realizarse al Programa. Es, sin duda alguna, el actor responsable y el más interesado en el cumplimiento del mismo.

Direcciones distritales. Son los órganos desconcentrados del Instituto Electoral (40) que hacen posible la ejecución de una parte sustantiva de este Programa. Conforme a lo estipulado en el *Código* y en la Ley de Participación, entre sus atribuciones está la de auxiliar a la Dirección Ejecutiva en la capacitación de los Comités y Consejos. Institucionalmente, son las instancias operativas de primer contacto con los Comités y Consejos –población objetivo de este Programa–, así como con la ciudadanía en general.

Cada dirección distrital se encarga de establecer comunicación y brindar asesoría y capacitación en la materia tanto a los órganos de representación ciudadana como a la ciudadanía interesada. Debido a lo señalado, la colaboración de las direcciones distritales es esencial para el cumplimiento cabal del Programa.

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Este actor resulta de vital importancia para el desarrollo de este programa debido a su labor en la publicación de los materiales didácticos, a través de la Coordinación Editorial. Es el órgano en el cual recae la responsabilidad de diseño, edición y producción oportuna de materiales didácticos para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana.

Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales. Actor con un interés y una fuerza secundarios, realiza la administración del portal institucional a través del cual servidores públicos y ciudadanos tienen acceso a la información y materiales de capacitación.

Actores externos

Por lo que respecta a estos actores, la Ley de Participación determina su intervención en el Programa.

Órganos de Representación Ciudadana. Los que en mayor medida inciden, por su interés y su fuerza; en la definición de las acciones de este programa, por disposición legal, el Instituto Electoral está obligado a capacitar, educar, asesorar y comunicar, y que, por lo tanto, constituyen el núcleo fundamental de atención de este programa, son por otra parte los demandantes continuos de los servicios de este programa y son también los sujetos cuyas expectativas y características deben permanentemente conocerse para producir acciones formativas pertinentes con esas mismas.

Organizaciones Ciudadanas. Registradas en el Instituto Electoral que aún cuando en número no resultan significativas, su presencia en los Consejos Ciudadanos Delegacionales y su participación en los cursos que propone este programa obliga a considerarlos como usuarios de los servicios;

Servidores públicos del D.F. De la misma manera que las organizaciones ciudadanas participan, especialmente los vinculados a las estructuras delegacionales en las áreas de participación ciudadana que son invitados a participar en el proceso de capacitación.

Ciudadanos y habitantes del Distrito Federal. Es también parte de la población objetivo de este programa, a la cual el Instituto Electoral ofrece cursos y acciones a través del portal institucional, por medio de correo electrónico, vía telefónica y también asesoría presencial.

Instituciones de educación superior. Coadyuvarán, en su caso, con la implementación y desarrollo de cursos de capacitación, así como con la integración del contenido de los temas a capacitar durante el 2013, estos actores se encuentran en el nivel de menor interés y fuerza debido a que el Instituto Electoral depende de la realización de convenios de colaboración para que exista una vinculación directa.

Lo expuesto hasta aquí ofrece un panorama general de los roles e intereses de todos los involucrados en el Programa, lo cual ayuda a contextualizar y proyectar los alcances y limitaciones del mismo. En tal virtud, a continuación se presenta el Análisis de involucrados, en el que se realiza la valoración de cada uno, determinada con base en los niveles de interés y la fuerza que eventualmente ejercerían en la ejecución de este Programa.

Análisis de involucrados

Actor involucrado	Interés expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General	5	3	15
ORC (Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos, Consejos Ciudadanos Delegacionales y Representantes de Manzana)	5	5	25
Comisión Permanente de Participación Ciudadana	5	5	25
Dirección Ejecutiva	5	5	25
Direcciones Distritales	5	5	25
DECEyEC	4	5	20
Junta Administrativa	3	3	9
UTCSTyPDP	3	3	9
Ciudadanía y habitantes del D.F.	3	2	6
Organizaciones Ciudadanas	3	2	6
Servidores Públicos del D.F.	3	2	6
Instituciones de educación superior	3	2	6

De acuerdo con lo expuesto, son 12 los actores involucrados. De ellos, solo cuatro presentan el grado más alto de involucramiento en el Programa (25): los órganos de representación ciudadana, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, las direcciones distritales y la Dirección Ejecutiva, órganos institucionales encargados de elaborar, ejecutar y supervisar, cada uno en su ámbito de competencia, el cumplimiento del Programa.

En seguida en el nivel 2 se encuentra la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, como ya se mencionó es importante su participación, tanto en interés como en fuerza (20).

En el tercer nivel de involucramiento se ubican tres actores: el Consejo General (15), la Junta Administrativa y la UTCSTyPDP (9). Los tres comparten expectativas altas, pero la fuerza que eventualmente pueden ejercer es menor.

Seguidamente hay cuatro actores fundamentales, pero con interés o impacto moderado. Con una valoración de 6 puntos, se encuentran la ciudadanía y habitantes del D.F., organizaciones ciudadanas, servidores públicos del D.F. e Instituciones de educación superior, tienen un nivel de expectativa y fuerza menor, sin embargo, normativamente están sujetos al mismo.

b) Análisis de problemas

El problema que se identifica, es el insuficiente conocimiento de los habitantes del Distrito Federal acerca de la legislación y el marco normativo que regulan los instrumentos de participación, y los órganos de representación ciudadana a través de los cuales pueden organizarse para relacionarse entre sí y con los órganos de gobierno del Distrito Federal para fortalecer una cultura ciudadana y democrática.

En este año se encuentra un problema concurrente, que es el cambio de integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos. Este ciclo de tres años de gestión, conduce al Instituto Electoral a capacitar a los nuevos integrantes de los órganos de representación ciudadana de reciente ingreso, con al menos un taller de inducción con dos vertientes, una con información de los procedimientos legales y otra formativa en la sensibilización para la resolución de conflictos, adicional a los cursos sobre los trece temas establecidos en el artículo 191 de la Ley de Participación.

Adicional a estas situaciones el Instituto Electoral en los años 2011 y 2012, realizó la labor de poner a disposición de los ciudadanos los cursos de capacitación en línea basándose en los

contenidos de los materiales editados, aprobados previamente en la Comisión de Participación Ciudadana, correspondientes a cada año. Se observó que dichos cursos permiten establecer un área de oportunidad para trabajar en 2013 la programación de cursos en línea con un mayor desarrollo tecnológico en beneficio del ciudadano interesado.

En el 2013 finaliza la gestión de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos que actualmente se encuentran en funciones, y comienza la gestión de los Comités y Consejos electos que durará de 2013 a 2016.

Las causas y efectos derivados del análisis del problema, facilitó a la Dirección Ejecutiva la identificación de tres causas con sus respectivos efectos, como determinantes en su ámbito operativo y que pueden afectar la planeación, gestión y aplicación de la normatividad que elabore los canales de comunicación y las relaciones interinstitucionales que se establezcan para el 2013. Las primeras corresponden a las que se describen a continuación:

- Incipiente construcción de una cultura de la participación ciudadana, que dificulta la cabal comprensión de los principios y disposiciones de la Ley de Participación y de su aplicación por parte de ciudadanos, debido al desconocimiento y práctica de los contenidos de la Ley de Participación.
- Escaso interés de grupos de ciudadanos por conocer las disposiciones legales y por participar en los órganos de representación ciudadana.
- Inicio del periodo de gestión de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013-2016.

Los tres efectos que observamos vinculados a la problemática descrita, son los siguientes:

- Bajos umbrales de participación de los ciudadanos en las acciones de los órganos de representación ciudadana y del uso de los instrumentos legales para la participación ciudadana.
- Débil legitimidad de las formas de representación vecinal y frágil integración de los miembros de los órganos de representación ciudadana.
- Desconocimiento de los procedimientos y de los temas en los que se deberán capacitar los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.

Es de indicar que, aunado a las causas asociadas a la problemática que se busca resolver mediante el presente programa, deberá tenerse en cuenta que entre los factores que incidirán en el nivel de objetivos que se plantean, así como en los posibles efectos del mismo, sin duda

se encuentra lo relativo a las restricciones operativas sobre la contratación del personal auxiliar que se pueda solicitar para apoyar el trabajo de formación y desarrollo de la participación ciudadana en las Direcciones Distritales, conforme al presupuesto disponible.

Cabe mencionar que aún cuando la Ley de Participación es incipiente (publicada en mayo de 2010), ha sido reformada en diferentes momentos, lo que propicia efectuar una constante actualización y adecuación de los materiales de capacitación relacionados con la norma jurídica correspondiente.

Es importante recordar que en el 2013 se renovarán los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, razón por la cual existirá en ese año en específico, una situación que se debe tomar en cuenta: el desconocimiento por parte de los integrantes sobre los procedimientos y los temas establecidos en la Ley de Participación.

En el primer semestre del año, se concluirá la capacitación para los integrantes de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos vigentes, en los siguientes temas:

- Desarrollo de proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario;
- Formación para la ciudadanía y mejoramiento de calidad de vida;
- Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios;
- Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas; y
- Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión.

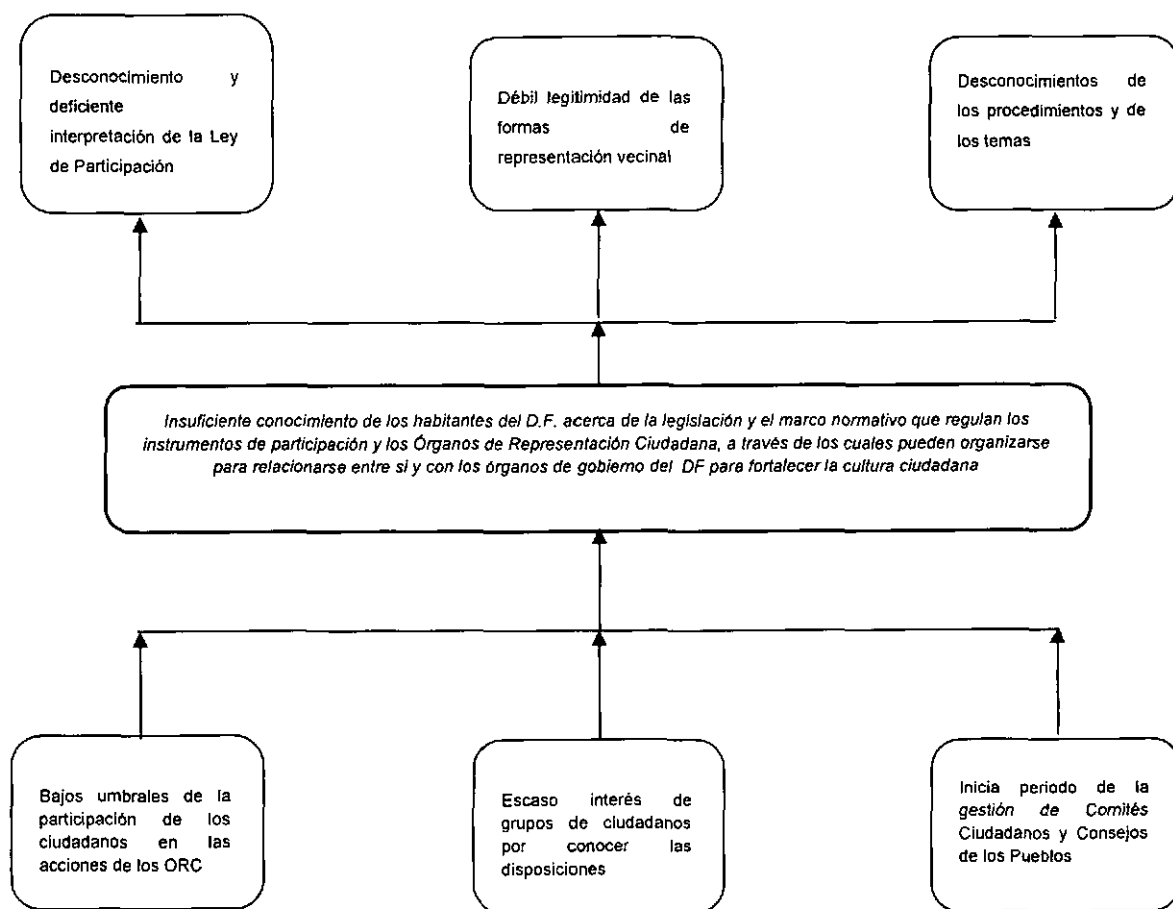
Desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2013 se impartirán los cursos de inducción dirigidos a los integrantes de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos que serán electos el segundo domingo de agosto, con los siguientes temas:

- Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en el Distrito Federal,
- Manejo de conflictos y trabajo en equipo y
- Lineamientos para regular los procedimientos en materia de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

También es importante considerar que los procesos sociales de reconocimiento y apropiación de los contenidos de nuevas normas, desde el enfoque cultural, en su análisis de causas y efectos, deben de ser comprendidos a partir de una red de múltiples factores que a su vez tienen consecuencias distintas con diferentes niveles de incidencia, por lo que su relación no es

lineal, ni se definen en sistemas de correspondencia unívoca, sino que se caracterizan por sus complejas interrelaciones. Esto es representado en el siguiente cuadro.

Árbol de problemas



c) *Análisis de objetivos*

En este subapartado, con base en el árbol de problemas presentado anteriormente, se definen los objetivos que pretende cumplir el Programa. Aquí, las causas y efectos identificados se transforman en los medios y fines, a través de los cuales es posible solucionar el problema.

La propia Ley señala que la participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad. El presente programa tiene como propósito desarrollar una estrategia de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigida a los órganos de representación ciudadana, las organizaciones ciudadanas, ciudadanos y habitantes.

Frente a las causas y efectos descritos anteriormente, se identifican tres medios y tres fines a partir de los cuales se daría viabilidad al cumplimiento del objetivo el cual pretende contribuir a este Programa y que, se describe de la forma siguiente:

Contribuir al aumento gradual del conocimiento, comprensión y aplicación de la legislación y el marco normativo que regula los instrumentos y los órganos de representación, a través de los cuales los ciudadanos pueden organizarse para relacionarse entre sí y con los órganos de gobierno del Distrito Federal para fortalecer la cultura ciudadana participativa.

Asimismo, transmitir a los integrantes de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos la importancia de establecer el trabajo en colaboración con el resto de los integrantes del comité o consejo, a fin de lograr consensos por el bien de la colonia o pueblo.

Como parte de las tareas orientadas hacia la atención de las causas que dan origen a la problemática referida, se consideran tres medios para su solución:

- Realizar acciones de planeación y diseño de la capacitación, educación, asesoría y comunicación, que favorezcan el desarrollo de los órganos de representación ciudadana, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general.
- Desarrollar y coordinar la implementación de las acciones de educación, asesoría y comunicación a los órganos de representación ciudadana, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general.
- Proporcionar a la ciudadanía en general asesorías y apoyos relacionados con la

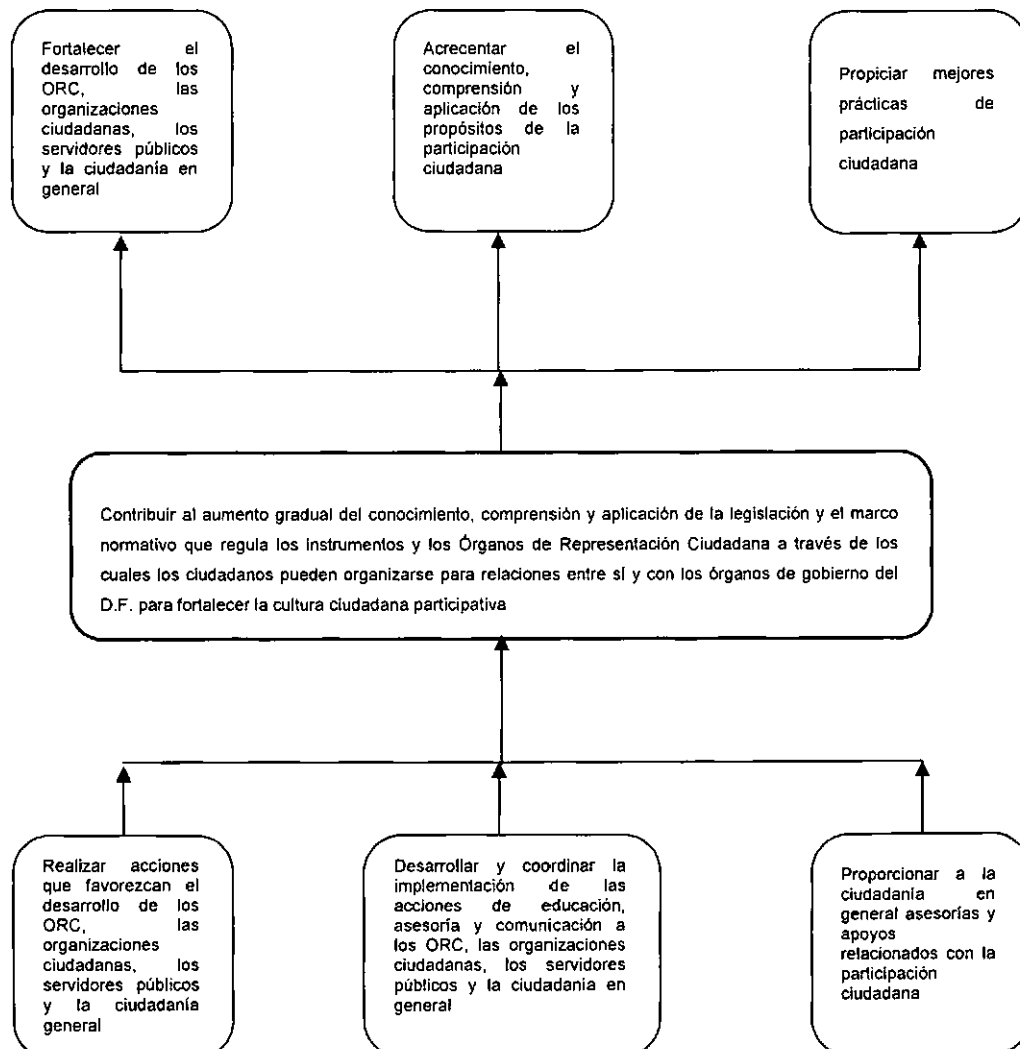
participación ciudadana.

En el mismo sentido, los fines vinculados a dicho objetivo serán los siguientes:

- Fortalecer el desarrollo estratégico de los órganos de representación ciudadana, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general, a través de la planeación y el diseño de acciones que propicien la formación y el desarrollo participativo.
- Acrecentar el conocimiento, comprensión y aplicación de los propósitos de la participación ciudadana, entre los órganos de representación ciudadana, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general.
- Propiciar mejores prácticas de participación ciudadana.

A continuación se muestra un cuadro que resume éstas consideraciones.

Árbol de objetivos



d) *Identificación de alternativas de solución*

La secuencia lógica del proceso metodológico continúa con la definición de las acciones que permitirán el logro de los tres medios-objetivos establecidos en el árbol de problemas. Cada medio se vincula a las acciones necesarias para su cabal cumplimiento.

Medio 1

Acciones

Realizar acciones de planeación y diseño de la capacitación, educación, asesoría y comunicación.

1. Elaborar la estrategia didáctica y operativa que permita la ejecución y la multiplicación de la capacitación a los órganos de representación ciudadana, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general.

Medio 2

Acciones

Desarrollar y coordinar la implementación de las acciones de educación, asesoría y comunicación.

1. Elaborar contenidos para los materiales didácticos que permitan realizar la capacitación y la inducción sobre las atribuciones a los integrantes de los órganos de representación ciudadana, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general.
2. Promover, en su caso, convenios de apoyo y colaboración con instituciones de educación superior, a fin de obtener colaboración en la investigación y elaboración de contenidos y materiales didácticos que contribuyan a la producción de cursos.
3. Seguimiento y evaluación de la capacitación dirigida a Órganos de Representación Ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general.

Medio 3

Acciones

Proporcionar a la ciudadanía en general, asesorías y apoyos relacionados con la participación ciudadana.

1. Instrumentar a través del portal institucional versiones en línea de los cursos presenciales.
2. Brindar asesoría vía telefónica y correo electrónico a los ciudadanos interesados.
3. Realizar un taller de inducción,

sensibilización y resolución de conflictos para los nuevos integrantes de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos.

e) *Selección de la alternativa óptima*

Una vez identificados los medios y sus acciones, ahora se evalúan a fin de determinar su viabilidad y contribución para solucionar el problema, situación que llevará a la elección de la(s) estrategia(s) óptima(s) del Programa.

El primer medio, Realizar acciones de planeación y diseño de la capacitación, educación, asesoría y comunicación, que favorezcan el desarrollo de los Órganos de Representación Ciudadana, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general, está integrado por una acción. De forma general la elaboración de este documento permitirá delimitar el rumbo de las acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación.

Por otra parte, los costos económicos que implica la ejecución de esta estrategia quedan subsumidos en los capítulos de recursos humanos y materiales presupuestados anualmente por el Instituto Electoral.

El segundo medio, *Desarrollar y coordinar la implementación de las acciones de educación, asesoría y comunicación a los Órganos de Representación Ciudadana, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general*, considera dos acciones sustantivas, que es la elaboración de contenidos para materiales didácticos, además de la posibilidad de celebrar convenios, en su caso, como lo marca la Ley de Participación con instituciones de educación superior y/u organismos autónomos, como apoyo a la elaboración de contenidos de los temas de capacitación que mandata la citada Ley, así como la impartición de los mismos.

En el aspecto económico, esta actividad requiere de recursos presupuestales suficientes para la impresión de materiales didácticos, así como para realizar, en su caso, convenios de colaboración con instituciones educativas, por lo que la viabilidad económica depende de la suficiencia presupuestal.

Tercer medio, *Proporcionar a la ciudadanía en general asesorías y apoyos relacionados con la participación ciudadana* considera dos acciones: instrumentar a través del portal institucional, versiones en línea de los cursos presenciales y, por otro lado, establecer un mecanismo de

atención y asesoría referentes a la participación ciudadana; así como el desarrollo de un taller de inducción, sensibilización y resolución de conflictos, estas actividades son sustantivas.

Al respecto, cabe señalar que las acciones señaladas resultan ser mutuamente complementarias, considerando la cercanía temática que abordan, así como la interrelación de sus destinatarios. Se busca cubrir con ello las expectativas de capacitación que la Ley de Participación establece.

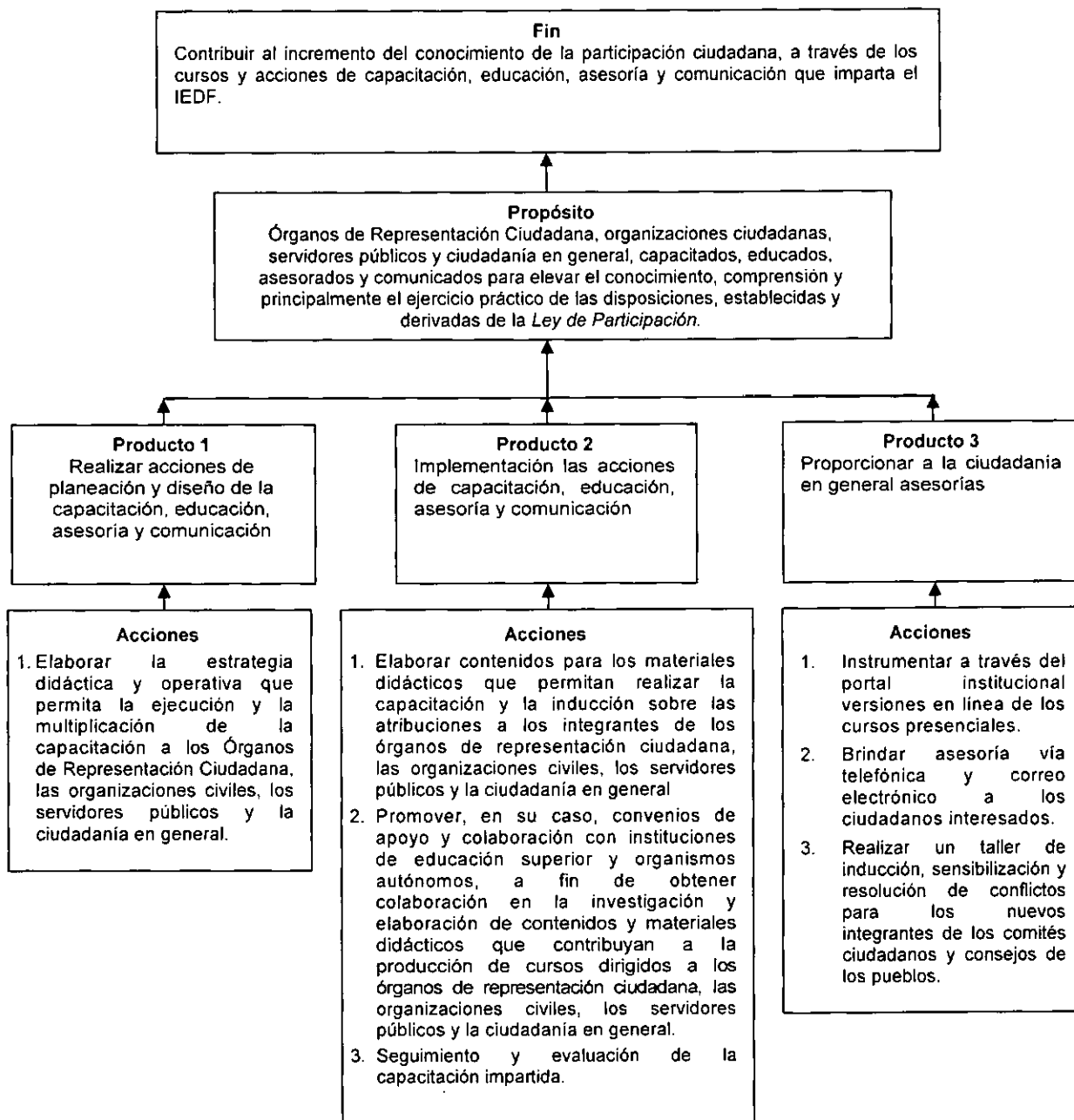
Las tres acciones hacen posible el logro del medio y se valoran como complementarias. De igual manera, las acciones son viables técnica y financieramente. Cabe mencionar que la acción dos conlleva una dispersión económica adicional a los recursos humanos y materiales con los que cuenta el Instituto Electoral. Lo anterior, toda vez que se requiere la producción de diversos materiales didácticos y recursos para realizar aportaciones a las instituciones educativas con las que se conviniere, aspecto que será atendido en el proceso presupuestario con las estimaciones correspondientes, y dada la importancia de la estrategia, la probabilidad de aprobación es alta.

Por lo anterior, los tres medios, dada su viabilidad técnica y económica, son valorados como óptimos.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este subapartado se articula la Estructura Analítica del Programa con base en las tres estrategias valoradas como viables y se realiza la vinculación estratégica del Programa. De este modo, se presenta el contenido final y los resultados que se esperan entregar, una vez concluida la ejecución del multicitado Programa.

Estructura Analítica del Programa



Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores de Resultados

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Contribuir al conocimiento de la participación ciudadana de los Órganos de Representación Ciudadana, servidores públicos y ciudadanía en general, del Distrito Federal, a través de los cursos y acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación que imparta el Instituto Electoral.	Porcentaje en la impartición de cursos de participación ciudadana, dirigidos a los Órganos de Representación Ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general, como beneficiarios directos del programa en el D.F.	De impacto	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ Eficacia = 1/informe elaborado * 1/1 informe programado * 1	Anual	Informe Anual	Disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.
Propósito: Órganos de Representación Ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general, capacitados, educados, asesorados y comunicados para elevar el conocimiento, comprensión y el ejercicio práctico de las disposiciones, establecidas y derivadas de la Ley de Participación.	Porcentaje en la capacitación a los Órganos de Representación Ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general, respecto de los temas seleccionados y derivados de la Ley de Participación.	De impacto	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 1 / \text{informe elaborado} \cdot 1 / 1 \text{ informe programado} \cdot 1$	Anual	Informe Anual	Disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.
Producto 1: Realizar acciones de planeación y diseño de la capacitación, educación, asesoría y comunicación, que favorezcan el desarrollo de los Órganos de Representación Ciudadana, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general.	Eficacia en la impartición de cursos para dotar a los Órganos de Representación Ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general, los conocimientos básicos en materia de participación ciudadana.	De eficacia	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 1 / \text{informe elaborado} \cdot 1 / 1 \text{ informe programado} \cdot 1$	Anual	Informe Anual	Disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.

Programa de Capacitación, Educación, Asesoría, y Comunicación sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2013.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Acciones: 1) Elaborar la estrategia didáctica y operativa para los cursos de capacitación dirigidos a los Órganos de Representación Ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general.	Eficacia en el diseño de la estrategia didáctica y operativa, para los cursos de capacitación.	De eficacia	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 1 / \text{documento elaborado} \cdot 0.25 / 1 \text{ documento programado} \cdot 0.25$	Trimestral	Informe trimestral de seguimiento y evaluación	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al IEDF.
Producto 2: Desarrollar y coordinar la implementación de las acciones de educación, asesoría y comunicación a los Órganos de Representación Ciudadana, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general.	Eficacia en la impartición de cursos para dotar a los Órganos de Representación Ciudadana, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general, los conocimientos básicos en materia de participación ciudadana.	De eficacia	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 1 / \text{informe elaborado} \cdot 1 / 1 \text{ informe programado} \cdot 1$	Anual	Informe Anual	Disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.
Acciones: 1) Elaborar los materiales de capacitación para los cursos dirigidos a los Órganos de Representación Ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general.	Eficacia en la elaboración de materiales de capacitación para los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general.	De eficacia	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 1 / \text{documento elaborado} \cdot 1 / 5 \text{ documento programado para el primer trimestre, 3 documento para el segundo trimestre y 1 para el tercer trimestre} \cdot 0.25$	Anual	Informe trimestral de seguimiento y evaluación	Suficiencia Presupuestal Condiciones adversas al IEDF que obstruyan la realización de los materiales.
2) Proponer, en su caso convenios, con Instituciones de Educación Superior y organismos autónomos a fin de colaborar en la elaboración de cursos y materiales dirigidos a los Órganos de Representación Ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general.	Eficacia en la firma, en su caso, de un convenio con diversas instituciones y/u organismos autónomos, a fin de colaborar en la elaboración de cursos y materiales dirigidos a los Órganos de Representación Ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y	De eficacia	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 1 / \text{documento elaborado} \cdot 0.25 / 1 \text{ documento programado} \cdot 0.25$	Trimestral	Informe trimestral de seguimiento y evaluación	Suficiencia Presupuestal Condiciones adversas al Instituto Electoral que obstruyan la realización de los convenios.

Programa de Capacitación, Educación, Asesoría, y Comunicación sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2013.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
	ciudadanía en general.					
3) Seguimiento y evaluación de la capacitación dirigida a Órganos de Representación Ciudadana, organizaciones ciudadanas, y ciudadanía en general.	Eficacia en el seguimiento y evaluación de los cursos impartidos a los Órganos de Representación Ciudadana, organizaciones ciudadanas, y ciudadanía en general	De eficacia	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 1 / 1$ informe aplicados *0.25/1 informe programado para el cuarto trimestre *0.25	Trimestral	Informe trimestral de seguimiento y evaluación	Disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.
Producto 3 Proporcionar a la ciudadanía en general asesorías y apoyos relacionados con la participación ciudadana.	Eficacia en la atención de solicitudes realizadas por la ciudadanía.	De eficacia	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 1 /$ documento elaborado *0.25/1 documento programado *0.25	Trimestral	Informes trimestrales y Anual de Actividades	El interés de la ciudadanía por conocer temas de participación ciudadana.
Acciones: 1) Instrumentar a través del portal institucional versiones en línea de los cursos presenciales.	Eficacia en la implementación de los cursos en línea	De eficacia	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 1 / 9$ cursos en línea en la página del IEDF *1/ 5 cursos programados para el segundo trimestre, 3 cursos programados para el tercer trimestre y 1 curso programado para el cuarto trimestre *0.25	Anual	Informes trimestrales y Anual de Actividades	El interés de la ciudadanía por conocer temas de participación ciudadana.
2) Brindar la asesoría vía telefónica a los ciudadanos interesados.	Eficacia en la atención de solicitudes telefónicas atendidas a la ciudadanía.	De eficacia	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 1 / 100$ llamadas telefónicas programadas *1/100 llamadas telefónicas recibidas*1	Anual	Informes trimestrales y Anual de Actividades	El interés de la ciudadanía por conocer temas de participación ciudadana.
3) Realizar un taller de inducción, sensibilización y resolución de conflictos para los nuevos integrantes de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos.	Eficacia en la realización de un taller.	De eficacia	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 1 /$ taller realizado *0.25/1 taller programado *0.25	Trimestral	Informes trimestrales y Anual de Actividades	Disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.

IEDF: Instituto Electoral del Distrito Federal.
DEPC: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
ORC: Órganos de Representación Ciudadana
OC: Organizaciones ciudadanas

IV. Actividades Institucionales

1. Realizar acciones de planeación y diseño de la capacitación, educación, asesoría y comunicación, que favorezcan el desarrollo de los Órganos de Representación Ciudadana, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general.

a) Tipo de AI

Sustantiva

b) Justificación

Esta actividad institucional forma parte del *Programa institucional de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general*, el cual tiene por objeto atender lo dispuesto por la *Ley de la Participación*. Respecto de la integración de los diversos ámbitos o vertientes de aplicación que la Ley de Participación prevé (capacitación, educación, asesoría y comunicación), los cuales serán atendidos a partir del desarrollo de la capacitación, como eje rector del programa, para lo cual será necesaria la participación de las diversas áreas técnicas y ejecutivas del Instituto Electoral.

c) Objetivo específico

Elaborar la estrategia didáctica y operativa que permita delimitar los campos de acción para los cursos y para los contenidos de los materiales didácticos.

d) Acciones

1. Elaborar la estrategia didáctica y operativa para los cursos de capacitación dirigidos a los Órganos de Representación Ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general.

e) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. Eficacia= documento elaborado *0.25/1 documento elaborado para el primer trimestre *0.25

f) Metas

1. Elaborar la estrategia didáctica y operativa.

Transversalidad con el *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*, esta actividad institucional se vincula con la línea 0162 *Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar actividades de formación y capacitación de la ciudadanía, con participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y las asociaciones políticas, sobre las formas de participación ciudadana en el Distrito Federal.*

2. Desarrollar y coordinar la implementación de las acciones de educación, asesoría y comunicación a los ORC, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general.

a) Tipo de AI

Sustantiva

b) Justificación

La difusión de materiales para incentivar la participación ciudadana en el proceso de capacitación y comunicación sobre los contenidos a desarrollar deben continuar con el efecto multiplicador, a través de las coordinaciones de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos sin menoscabo de que la atención de todos los integrantes de los comités y consejos, podría instrumentarse a través del uso de sistemas electrónicos que continúen con la capacitación a distancia, así como la impartición de cursos sobre los temas establecidos en la Ley de Participación.

c) Objetivo específico

Difundir entre la ciudadanía los temas establecidos en la Ley de Participación, a través de publicaciones y de cursos.

d) Acciones

1. Elaborar los contenidos de los materiales de capacitación para los cursos dirigidos a los Órganos de Representación Ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general.
2. Proponer, en su caso convenios, con instituciones de educación superior y organismos autónomos a fin de colaborar en la elaboración de cursos y materiales dirigidos a los Órganos de Representación Ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general
3. Seguimiento y evaluación de la capacitación dirigida a Órganos de Representación Ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general.

e) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. Eficacia= 9 materiales en el año *1/ 5 materiales para el primer trimestre, 3 materiales para el segundo trimestre y 1 material para el cuarto trimestre *0.25.
2. Eficacia= convenio firmado programado*0.25/1 convenio firmado para el primer trimestre* 0.25
3. Eficacia= un informe *0.25/1 informe programado para el cuarto trimestre*0.25

f) Metas

1. Elaborar los contenidos de cinco temas, así como de tres reediciones y un manual de inducción, sensibilización y resolución de conflictos.
2. Celebrar un convenio de colaboración, en su caso, con institución educativa.
3. Realizar un informe sobre la evaluación de los cursos impartidos a los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.

Transversalidad con el *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*, esta actividad institucional se vincula con la línea 0162 *Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar actividades de formación y capacitación de la ciudadanía, con participación de las OSC y las asociaciones políticas, sobre las formas de participación ciudadana en el Distrito Federal.*

3. Proporcionar a la ciudadanía en general asesorías y apoyos relacionados con la participación ciudadana.

a) Tipo de AI

Sustantiva

b) Justificación

La implementación de esta Actividad Institucional representa una de las partes medulares del *Programa institucional de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general*, toda vez que a través de la atención a los ciudadanos interesados en los temas de participación ciudadana se da cumplimiento con lo establecido en la Ley de Participación en lo que respecta a la asesoría y comunicación, por otra parte, con la impartición de un taller de inducción, sensibilización y resolución de conflictos el Instituto Electoral propone nuevas acciones que servirán en el desempeño de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos.

c) Objetivo específico

Proporcionar a la ciudadanía en general, apoyos formativos, educativos y asesoría relacionados con la Ley de Participación.

d) Acciones

1. Instrumentar a través del portal institucional versiones en línea de los cursos presenciales.
2. Brindar la asesoría vía telefónica a los ciudadanos interesados.
3. Realizar un taller de inducción, sensibilización y resolución de conflictos para los nuevos integrantes de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos.

e) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. Eficacia= 9 cursos en la página del Instituto Electoral *1/ 5 cursos programados para el segundo trimestre, 3 cursos programados para el tercer trimestre y 1 curso programado para el cuarto trimestre *0.25.
2. Eficacia= ciudadanos solicitantes de asesoría vía telefónica o por correo electrónico programados*1/100 ciudadanos solicitantes de asesoría vía telefónica en el año *1.
3. Eficacia= taller realizado*0.25/1 taller programado para en el cuarto trimestre*0.25

f) Metas

1. Publicar en la página de internet del Instituto Electoral 9 cursos programados para 2013.
2. Otorgar solución a las dudas e inquietudes de los ciudadanos interesados en los temas relacionados a la participación ciudadana.
3. Dotar de los conocimientos y habilidades básicas a los nuevos integrantes de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos para facilitar el desempeño de sus funciones.

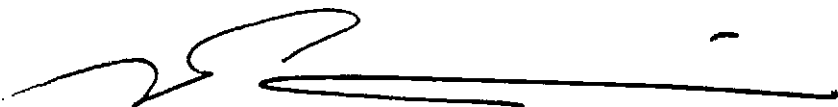
Transversalidad con el *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*, esta actividad institucional se vincula con la línea 0162 *Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar actividades de formación y capacitación de la ciudadanía, con participación de las OSC y las asociaciones políticas, sobre las formas de participación ciudadana en el Distrito Federal.*



V. Cronograma de Acciones Sustantivas

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 1. Realizar acciones de planeación y diseño de la capacitación, educación, asesoría y comunicación, que favorezcan el desarrollo de los Órganos de Representación Ciudadana, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general.														
1.	Elaborar la estrategia didáctica y operativa para los cursos de capacitación dirigidos a los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general.	02												

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 2. Desarrollar y coordinar la implementación de las acciones de educación, asesoría y comunicación a los ORC, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general.														
1.	Elaborar los contenidos de los materiales de capacitación para los cursos dirigidos a los ORC, OC y ciudadanía en general.	02												
2.	Proponer, en su caso convenios, con Instituciones de Educación Superior y organismos autónomos a fin de colaborar en la elaboración de cursos y materiales dirigidos a los ORC, OC, SP y ciudadanía en general	02												
3.	Seguimiento y evaluación de la capacitación dirigida a ORC, OC y ciudadanía en general.	02												



Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 3. Proporcionar a la ciudadanía en general asesorías y apoyos relacionados con la participación ciudadana.														
1.	Instrumentar a través del portal institucional versiones en línea de los cursos presenciales.	02												
2.	Brindar la asesoría vía telefónica y vía correo electrónico a los ciudadanos interesados	02												
3.	Realizar un taller de inducción, sensibilización y resolución de conflictos para los nuevos integrantes de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos.													

